

## Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

**De:** Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 3 de febrero de 2021 1:41 p. m.  
**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400301920190055500. PARTES: ITAU VS JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT. DI 19260296 20210203  
**Datos adjuntos:** CamScanner 02-03-2021 12.54.25\_20210203125445.pdf  
**Categorías:** agregado a carpeta

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400301920190055500
Juzgado de origen:	
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT
Tipo memorial:	RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS  
CC 79261094

TP 44989 del C.S.J.

The screenshot shows a Gmail email interface. The email is from Juan Fernando Puerto Rojas (juanfpuerto.judicial@gmail.com) to the Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. The subject is 'RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400301920190055500. PARTES: ITAU VS JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT. DI 19260296 20210203'. The email content includes a greeting and a reference to an attached memorial. A table is embedded in the email, showing process details: 'Numero expediente: 11001400301920190055500', 'Juzgado de origen:', 'Demandante: ITAU', 'Demandado: JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT', and 'Tipo memorial: APORTAR AVISO'. The email is dated 'lun, 21 de sep. de 2020 16:33'. The interface also shows a sidebar with 'Recibidos', 'Destacados', 'Enviados', and 'Borradores' sections, and a taskbar at the bottom with various application icons and system information.

Inicio - Rama Jur. x RADICAR MEMO x RV: Link Diligenc. x Recibidos (425) x Search results - x (6) WhatsApp x CamScanner 02... x Descargar archi... x

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#search/11001400301920190055500/GTVVlCSBpgSzDbrqHZFXzqfpCwDbhtdpMfvCrdgDlVQVncFVwvRtXQnXWpPHtMXmJbpkvtTn7c...

Gmail 11001400301920190055500

Redactar

Recibidos 41

Destacados

Enviados

Borradores 7

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Juan Fernando +

No hay contactos de Hangouts

Buscar a alguien

Responder Reenviar

Mensaje nuevo

4 de 6

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400301920190055500. PARTES: ITAU VS JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT. DI 19260296 20200911001457

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>  
para cmp1190t, Coo.gestory, asynco -  
vie, 11 de sep. de 2020 14:58

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400301920190055500
Juzgado de origen:	
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT
Tipo memorial:	APORTAR CITATORIO POSITIVO

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS  
CC 79261094  
TP 44989 del C.S.J.

NOTIFICACION 291...

Inicio - Rama Jur. x RADICAR MEMO x RV: Link Diligenc. x Recibidos (425) x Search results - x (6) WhatsApp x CamScanner 02... x Descargar archi... x

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#search/11001400301920190055500/GTVVlCSBpgSzDbrqHZFXzqfpCwDbhtdpMfvCrdgDlVQVncFVwvRtXQnXWpPHtMXmJbpkvtTn7c...

Gmail 11001400301920190055500

Redactar

Recibidos 41

Destacados

Enviados

Borradores 7

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Juan Fernando +

No hay contactos de Hangouts

Buscar a alguien

Responder Reenviar

Mensaje nuevo

4 de 6

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400301920190055500. PARTES: ITAU VS JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT. DI 19260296 20200911001457

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>  
para cmp1190t, Coo.gestory, asynco -  
vie, 11 de sep. de 2020 14:58

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400301920190055500
Juzgado de origen:	
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT
Tipo memorial:	APORTAR CITATORIO POSITIVO

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS  
CC 79261094  
TP 44989 del C.S.J.

NOTIFICACION 291...

Señor  
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: Ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A Contra JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT

Expediente No 2019-0555

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, respetuosamente manifiesto al Despacho que interpongo el **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **RECURSO DE APELACIÓN** contra la providencia del 28 de enero de 2021, mediante la cual termina el proceso de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P

### CONSIDERACIONES

1. En la providencia atacada se argumenta que "Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto del 24 de julio de 2020 (el. 45 c. 1), el Despacho de conformidad con el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P." decreta la terminación de la presente actuación instaurada por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT, por desistimiento tácito."
2. Mediante memorial radicado vía correo el 07 de septiembre del 2020 se solicitó decretar la nulidad de la providencia de fecha 24 de julio del 2020 y notificada por estado el 27 de julio del 2020 mediante la cual se requiere en los términos previstos en el artículo 317 del C.G.P por realizar el trámite notificación al demandado. Nulidad sobre la cual **su despacho NO SE HA PRONUNCIADO**. Pero, además, el ordinal c) del numeral segundo del artículo 317 del C.G.P establece "Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza interrumpirá los términos previstos en este artículo."
3. Mediante memorial radicado vía correo el 11 de septiembre del 2020 se aportó certificación de la oficina postal **INTERRAPIDISIMO** en la que se indica que el 08 de septiembre de 2020 fue entregado el citatorio al demandado **JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT** en la dirección **CARRERA 12 No. 79-43 APARTAMENTO 203** de Bogotá D.C. de acuerdo a la guía número 700041246451. Igualmente se certifica que el demandado **SI HABITA O TRABAJA**.
4. Tenga en cuenta señor juez que dicho trámite se efectuó dentro del término de los 30 días concedidos. En efecto el inciso tercero del artículo 317 del C.G.P establece claramente que el término que se concede es para promover el trámite de la actuación pendiente.
5. Mediante memorial radicado vía correo el 21 de septiembre del 2020 se aportó certificación de la oficina postal **INTERRAPIDISIMO** en la que se indica que el 16 de septiembre de 2020 fue entregado el aviso al demandado **JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT** con el resultado **SI HABITA O TRABAJA** en la dirección **CARRERA 12 No. 79-43 APARTAMENTO 203** de Bogotá D.C. de acuerdo a la guía número 700041773781.
6. Así las cosas y como a pesar de las dificultades que se presentan por la pandemia del COVID 19, se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en providencia del 24 de julio de 2020 realizando la notificación al demandado, cumpliendo así con la Carga procesal y como además, el despacho no se pronunció respecto de la nulidad planteada, razón por la cual el término de requerimiento se interrumpió a voces del ordinal c) del numeral segundo del artículo 317 del C.G.P. ruego en consecuencia, revocar la providencia atacada y en su lugar tener por notificado al demandado en los términos previstos en el artículo 292 del C.G.P.

En subsidio y con fundamento en lo previsto en el artículo ordinal e) del numeral segundo del artículo 317 del C.G.P. sírvase conceder el recurso de APELACION.

Del Señor Juez, Atentamente,

  
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS  
C.C. No 79.261.094 de Bogotá  
T.P. No 44989 de la C. S. de J